

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 15, SERIE 2023-2024
APROBADA 5 DE ~~SEPTIEMBRE~~ 2023
(P. DE R. NÚM. 22, SERIE 2023-2024)**

Fecha de presentación: 16 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA SRA.
DAFNE BARBEITO CAMBIELLA COMO DIRECTORA
DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO ECONÓMICO Y
TURISMO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.**

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal. A su vez, el Artículo 1.039 del referido Código faculta a las legislaturas municipales a confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a tal procedimiento por disposición de dicho estatuto o cualquier otra ley.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan ha designado a la Sra. Dafne Barbeito Cambiella como Directora del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio Autónomo de San Juan.

POR CUANTO: La Sra. Barbeito Cambiella reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado y los integrantes de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación

de las cualidades y méritos de la distinguida nominada, concurren con el nombramiento hecho por el señor Alcalde.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se confirma la Sra. Dafne Barbeito Cambiella como Directora del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio Autónomo de San Juan.

Sección 2da.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, GLADYS MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2023, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel A. Calderón Cerame, Ada M. Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego G. García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, Ángela Maurano Debén, Milton Maury Martínez, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Nitza Suárez Rodríguez, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta Gloria I. Escudero Morales; y el voto en contra de los legisladores municipales Mari Laura de las Teresas Rohena Cruz y Joel Vázquez Rosario. El legislador municipal Héctor R. Ramos Díaz no participó de la votación final por encontrarse excusado de la sesión.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Resolución Núm15, Serie 2023-2024, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de agosto de 2023.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 5 de septiembre 2023.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde

